

Decreto N° 4010, que autoriza a la Sra. Inocencia A. Capellán Senior
a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4010

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Inocencia Altagracia Capellán Senior, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 126531, serie 1ra., domiciliada y residente en la casa N° 13 de la calle Colón de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Priscilla Altagracia Capellán Senior;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 14 de septiembre de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Inocencia Altagracia Capellán Senior, para que pueda cambiar su nombre por el de Priscilla Altagracia Capellán Senior;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Inocencia Altagracia Capellán Senior, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Priscilla Altagracia Capellán Senior.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4011, que otorga exequátur de Técnico en Análisis Clínico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4011

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Luisa Altagracia Michel Lantigua de Mueses y Rafael Trinidad Amaro Pantaleón, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Técnico en Análisis Clínico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional